



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

| | | | |
|---------------------------------|--|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | | |
| DEPART. CONTABIL. | | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | | |
| DEPART. AUDITORIA | | | |
| DEPART. V. O. P. , U. y T. | | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIP. | | | |
| | | | |

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

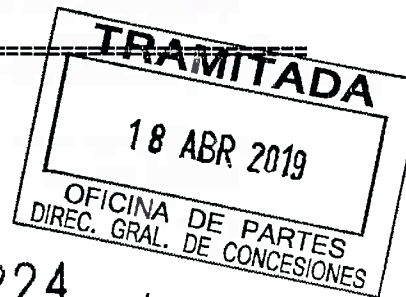
DEDUC. DTO. _____

N° Proceso 12940571 /
JBV

AUTORIZA PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES O PSP 1, DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "AEROPUERTO CHACALLUTA DE ARICA".

SANTIAGO, 18 ABR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° 1224 /



VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- La Ley 21.044, de fecha 25 noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica el DFL MOP N°850, de 1997, en lo pertinente.
- El DFL N°7 de 2018, que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N° 119 de fecha 1 de agosto de 2018, que nombró al Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Ord. N°0127, de fecha 31 de enero de 2019, del Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N°11, de fecha 04 de febrero de 2019, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Chacalluta de Arica".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal singularizada.
- La publicación en el Diario Oficial Número 42.309, de fecha 20 de marzo de 2019.
- Las Cartas RAM-ARI N°02, RAM-ARI N°03 y RAM-ARI N°04, de fechas 5, 18 y 20 de marzo, todas del año 2019, suscritas por el Representante ante el MOP del "Consortio Aeropuertos Asociados".

- Los Folios del Libro de Construcción de las Obras N°002, de fecha 26 de marzo, N°003, de fecha 04 de abril y N°006, de fecha 16 de abril, todos de 2019, suscritos por el Inspector Fiscal del contrato.
- El Ord. IFC ARI N°006/2019, de fecha de 15 de abril de 2019, suscrito por el Inspector Fiscal del contrato.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:


- Que, en conformidad a lo señalado en el artículo 1.9.7 letra a), de las respectivas Bases de Licitación "El Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, estará obligado a iniciar la explotación de las instalaciones existentes a las 00:00 horas del día siguiente a la fecha en que se cumplan las siguientes dos condiciones copulativas: 1.- Que hubiere terminado la concesión de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Chacalluta de Arica, I Región", actualmente vigente; y 2.- Que el DGC haya notificado por escrito al Adjudicatario o bien al Concesionario, según sea el caso, la fecha de inicio de explotación de las instalaciones existentes. Esta notificación se deberá efectuar dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación".
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.10.1 letra A), de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Chacalluta de Arica", el Adjudicatario o bien la Sociedad Concesionaria, según sea el caso, estará obligado a iniciar la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, a contar de la fecha señalada en el artículo 1.9.7 letra a) de las presentes Bases de Licitación. Previa constatación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las presentes Bases de Licitación, el DGC, mediante Resolución, autorizará la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1.
- Que, a través del Ord. N°0127, de fecha 31 de enero de 2019, el Director General de Concesiones de Obras Públicas, remite copia del Acta de Adjudicación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Chacalluta de Arica", a ejecutar por el Sistema de Concesiones, por la cual se declara intención de adjudicar la concesión al Grupo Licitante "Consorcio Sacyr- Agunsa", conformado por las empresas "Sacyr Concesiones Chile SpA", "Agencias Universales S.A." y "Sacyr Chile S.A.", informando, además otras materias de interés para el adjudicatario.
- Que, con fecha 20 de marzo de 2019, se publica en el Diario Oficial N°42.309, el Decreto Supremo MOP N°11, de fecha 4 de febrero de 2019, que adjudicó el contrato de Concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Chacalluta de Arica", a ejecutar por el Sistema de Concesiones, según lo establece el artículo 25°, de la Ley de Concesiones y el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación del Contrato Concesión de la Referencia.
- Que, a través de la Carta RAM-ARI N°02, de fecha 5 de marzo de 2019, el Representante ante el MOP (S) del Consorcio Sacyr - Agunsa, Licitante Adjudicatario del Contrato de Concesión "Aeropuerto Chacalluta de Arica", remitió al Director General de Concesiones de Obras Públicas, en conformidad a lo indicado en el numeral 1.10.10 letra A.8 de las correspondientes Bases de Licitación, las condiciones en base a las cuales se prestarán, directamente o a través de terceros, los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos obligatorios y facultativos, los cuales forman parte del actual Reglamento de Servicio de la Obra.
- Que, mediante Carta RAM-ARI N°03, de fecha 18 de marzo de 2019, el Representante ante el MOP del Consorcio Sacyr - Agunsa, Licitante Adjudicatario del Contrato de Concesión referido, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 1.8.3.2 letra a), de las Bases de Licitación del contrato, hizo entrega de la Garantía de Explotación de las Instalaciones Existentes.
- Que, a través de la Carta RAM-ARI N°04, de fecha 20 de marzo de 2019, el Representante ante el MOP del Consorcio Sacyr - Agunsa, Licitante Adjudicatario del Contrato de Concesión ya señalado, entregó al Director General de Concesiones de Obras Públicas, según lo establecido en el numeral 1.8.7 letra b), de las Bases de Licitación, las Pólizas de Seguro correspondientes a la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1.
- Que, por medio del Folio N°002 del Libro de Obras de Construcción de fecha 26 de marzo de 2019, se deja constancia de la entrega, en formato digital (DVD) al Grupo Licitante, de los documentos establecidos en el artículo 1.8.16, de las Bases de Licitación del contrato.

- Que por Ord. N°0317, de fecha 29 de marzo de 2019, el Director General de Concesiones de Obras Públicas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.9.7 letra a), número 2, de las Bases de Licitación, notifica al Representante Legal del Consorcio Sacyr-Agunsa, Adjudicatario de la Concesión denominada "Aeropuerto Chacalluta de Arica", la fecha de inicio de explotación de las instalaciones existentes, la que comenzará a regir a las 00:00 horas del día 19 de abril de 2019.
- Que, a través del Folio N°003 del Libro de Obras de Construcción de fecha 04 de abril de 2019, se deja constancia del desarrollo en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica, del programa de Inducción y/o Capacitación impartido por el Concesionario en ejercicio relativo a materias como: Operaciones de las instalaciones existentes y servicios de concesión.
- Que, mediante el Ord. IFC ARI N°006/2019, de fecha de 15 de abril de 2019, el Inspector Fiscal del contrato informa, detalladamente, al Director General de Concesiones de Obras Públicas, el cumplimiento a las condiciones para otorgar autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Preexistentes o PSP 1, para la Etapa de Explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Chacalluta de Arica".
- Que, por medio del Folio N°006 del Libro de Obras de Construcción de fecha 16 de abril de 2019, el Inspector Fiscal del contrato hace entrega de un inventario de la infraestructura preexistente en el Área de Concesión, con el objeto de apoyar al traspaso de la infraestructura, instalaciones y/o equipamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.8.10, de las Bases de Licitación.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, a partir de las 00:00 horas del día 19 de abril de 2019, la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, del Contrato de Concesión denominado "Aeropuerto Chacalluta de Arica".
2. **ESTABLÉCESE** que la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, materia del presente acto administrativo, dará derecho a la Sociedad Concesionaria a explotar los servicios comerciales, aeronáuticos y no aeronáuticos de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Chacalluta de Arica", de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.9.7 letra a) y el numeral 1.10.1 letra A), de las respectivas Bases de Licitación.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Adjudicatario Consorcio Sacyr-Agunsa, a la División de Construcción, a la División de Operaciones, a la División Jurídica y División de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


HUGO VERA VENGOA
Director General de Concesiones
de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 R E C E P C I O N

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. , U. y T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Jorge Jaramillo Selman
 Jorge Jaramillo Selman
 Jefe División Jurídica
 Dirección General de Concesiones
 de Obras Públicas

Agustín Mendieta Valenzuela
 Agustín Mendieta Valenzuela
 Jefe División de Construcción
 Dirección General de Concesiones
 de Obras Públicas

Nº Proceso 12940571 /
 JBV